o despacho que se pueda dar, y que
el Juro estando las tres llaves y solo
en mi poder, y las demas del
Rey que Dios guarde, y la Audiencia
Real de esta Ciudad
mente con berga que todo estando
da a su mag.d el Pedir lo mas que con fa
cultad conforme a derecho se requiere
y es necesario sin limitacion

Antonio

Ante mi Pedro de Carvajal

En la ciudad de Carthagena en diez y tres dias del
mes de Junio de mill y seis.os y setenta y cinco años
se juntaron en cabildo ordinario los S.res Don Pedro
de Heredia y Don Juan de Lezcano y Don Pedro
de Ronquillo Regidores en la Sala de Cabildo de esta
ciudad y ante mi el escrivano de Su Mag.d y
presente = Don Vicente Angel de Florencio Ca
rranza = Don Juan Garcia de Lucena = Don Ro
drigo Arangarica Alcaraz = Don Fran.co de Lincera = Don Ro
drigo de la Torre Molina = Don Diego Gonzales de Zuniga
Don Domingo Antonio Tacon = y Pedro de Torres
Gaviria Corregidor de la Ciudad

Para se escriva al Sr. Don Juan de Lezcano y Don Pedro de Ronquillo que en la Ciudad de Nuestra Señora de Santa Marta se hallan

Que en el dicho que se alla falta de arina y Ugo bei mento de sus Vezinos y que con mes mo tiempo la entrando si ferentes compañias de los mitigas de este reino que ar
r do llamadas para el socorro de la Plaza de Cartagena